

Convenio de subvención directa de la Agencia Catalana de la Juventud a Estiércol producciones SL para el desarrollo del proyecto El Consultorio

Barcelona, a la última fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el señor Bartolomé Agudo y López, director general de la Agencia Catalana de la Juventud (en adelante ACJ), con NIF Q-0801485-D, y domicilio en la calle Calàbria 147, de Barcelona, en calidad de director general, de acuerdo con su nombramiento mediante el Acuerdo Gov/198/2024, de 17 de septiembre (DOGC nº 9250, de 18.09.2024).

Y de la otra parte, el señor _____, gerente de la empresa Hacemos producciones SL, con CIF B66084377 y domicilio en Vic (08500), Calle La Llotja, 9, 3.º (en adelante, Hacemos Producciones, SL).

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para otorgar el presente convenio y obligarse en representación de sus instituciones y,

MANIFIESTAN

I.- La Agencia Catalana de la Juventud es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, creada mediante la Ley 6/2006, de 26 de mayo (DOGC nº 4651, de 9.6.2006), el objeto de la cual es prestar servicios a la juventud y gestionar los servicios que la Administración de la Generalitat despliegue en esta materia. Entre sus funciones se encuentra la de ejecutar los programas para la emancipación de las personas jóvenes por encargo del departamento competente en materia de juventud, de acuerdo con el Plan Nacional de Juventud de Cataluña, entre los cuales se encuentran los que afectan a la salud. En este marco, promueve varios programas con el fin de promover la salud y el bienestar de las personas jóvenes.

II.- El Consultorio del portal Adolescentes.cat de Estiércol producciones SL es un servicio gratuito que nació después de observar la necesidad de las personas adolescentes y jóvenes de tener un espacio donde poder expresarse y resolver dudas relacionadas con sus principales preocupaciones: amor, amistades, sexualidades, autoimagen, cuerpo, psicología y otros. Hay un equipo de psicólogas y una coordinadora que dan respuesta a todas las consultas.

III.- En fecha 12 de noviembre de 2025, Hacemos producciones SL presenta una solicitud de subvención por 38.000€.

IV.- De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 94 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña,

excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones siempre que se acredite la imposibilidad de concurrencia pública las especificidades del subvencionado, siempre y cuando se complejicen los requisitos que menciona la ley.

Visto el informe de imposibilidad de concurrencia de 14 de noviembre de 2025 del responsable de programas de emancipación y XNEJ no ocurre promover concurrencia pública dado que es un proyecto con más de 10 años de historia que ofrece atención psicológica en línea de calidad a las personas adolescentes y jóvenes de Cataluña, hace prevención y ofrece herramientas y recursos en materia de salud mental y bienestar emocional, del cual no hay ningún otro proyecto que pueda llegar a los jóvenes adolescentes de Cataluña.

IV.- De acuerdo con el artículo 5.3 b) de la Ley 6/2006, de 26 de mayo, de creación del ACJ, esta para cumplir con sus funciones, puede conceder ayudas relacionado con su objeto social, con sujeción a la normativa sobre subvenciones aplicable a la Administración de la Generalitat.

De acuerdo con todo el expuesto, las partes están interesadas en poder dar un servicio en línea gratuito y anónimo de consultas sobre psicología general, sexualidades, imagen corporal y autoestima dirigido a personas adolescentes y jóvenes, a las cuales se revolió con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración, mediante el otorgamiento de una subvención directa de la Agencia Catalana de la Juventud a Estiércol producciones SL para llevar a cabo el proyecto El Consultorio del portal Adolescentes.cat para el año 2025.

Esta aportación económica estará sujeta al régimen jurídico de las subvenciones regulado en el capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, las autorizaciones correspondientes y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segunda.- Compromisos de Estiércol producciones, SL

La empresa Hacemos producciones se obliga a llevar a cabo el programa que se indica al pacto primero, así como a:

- Contratar o proporcionar al personal necesario, para desarrollar las actividades previstas en el proyecto descrito en el pacto primero, cualquiera de los medios legalmente previstos y ejercerá todas las obligaciones con respecto al personal que contrate o aporte. La ACJ quedará exonerada de cualquier obligación o

responsabilidad en relación con este personal. Asimismo, también se encargará de los gastos derivados de su coordinación e implementación.

- Albergar y mantener técnicamente tres tipos de consultorios: psicología, sexualidad, imagen corporal y autoestima, realizando el seguimiento garantizando el correcto funcionamiento de la plataforma en línea, tanto a nivel técnico como de contenidos.
- Velar a fin de que los consultorios, y por extensión, la plataforma en línea incorpore en todos los suyos contenidos la perspectiva inclusiva y de género, perspectiva interseccional y perspectiva de territorio. Además, velar para la promoción de relaciones sanas y placenteras entre iguales, una buena autoestima, una imagen corporal positiva con la diversidad de cuerpos y, en definitiva, un estilo de vida saludable.
- Velar responder todas las consultas que se realicen a través del consultorio especializado dentro de la página web www.adolescents.cat, con un máximo de 48h horas. La respuesta será responsabilidad suya, eximiendo en el ACJ de cualquier responsabilidad y de las consecuencias derivadas de la misma.
- Generar y publicar periódicamente artículos sobre salud joven en función de las consultas más extendidas.
- Adquirir o proporcionar, a su cargo, los medios materiales necesarios para el desarrollo de este convenio.
- Potenciar el catalán utilizándolo como lengua de uso habitual en todas sus actuaciones, observando las directrices que en materia de normalización lingüística.
- Informar anticipadamente a las personas responsables de prensa del ACJ de todos los actos del proyecto El Consultorio en los cuales se convoquen medios de comunicación.
- Informar en el ACJ cuando se tengan que firmar convenios de colaboración para la realización de actividades relacionadas con el proyecto El Consultorio, con entes locales u otras entidades.
- Comunicar, de manera fehaciente, al ACJ cualquier alteración que, de manera sustancial, pueda modificar el proyecto objeto del presente convenio.

Tercera.- Compromisos del ACJ

El ACJ se compromete a:

- Asesorar el proyecto a través de los profesionales de juventud del ACJ.
- Dar apoyo al proyecto a través de la aportación económica descrita a la cláusula

quinta.

Cuarta.- Vigencia

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Quinta.- Condiciones económicas

El proyecto El Consultorio de Estiércol producciones SL, dirigido a adolescentes y jóvenes, para el año 2025 tiene un presupuesto máximo de 65.770€.

El ACJ hace una aportación económica máxima de 38.000€ a cargo del presupuesto del ACJ para el año 2025.

El importe de la subvención se hará efectivo una vez Hacemos producciones SL presente en el ACJ la justificación oportuna, de acuerdo con la cláusula sexta de este convenio.

Sexta.- Justificación

Hacemos producciones SL tendrá que destinar la aportación de la ACJ descrita en el apartado 5.2, al desarrollo de su actividad de ofrecer el espacio digital El Consultorio.

Hacemos producciones SL entregará en el ACJ una memoria evaluativa de la realización de la actividad desarrollada, junto con una memoria económica justificativa de la aplicación de la aportación económica recibida. Esta entrega se realizará antes del 31 de diciembre de 2025

No se abonará la cuantía correspondiente a todos aquellos gastos que no se puedan justificar o cuya justificación no corresponda al objeto de la subvención; tal como indica el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 94.4 de Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Se producirá la pérdida al cobro total de la subvención y del reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Séptima.- Publicidad

Hacer constar la colaboración de la Agencia Catalana de la Juventud en los consultorios en línea sobre salud dirigidos a adolescentes y jóvenes presentes en la web

www.adolescents.cat, con la inserción del logotipo de la Generalitat.

Octava.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Ambas partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información y/o documentación que, por el ejercicio de su actividad, les sea facilitada por la otra parte, comprometiéndose a utilizar esta información y/o documentación únicamente con la finalidad indicada.

Con respecto a los tratamientos legítimos de datos necesarios para el desarrollo de las actuaciones que se realicen en el marco de este convenio, las partes se comprometen a respetar la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso, a adoptar las medidas de seguridad normativamente previstas, así como a guardar una estricta confidencialidad sobre las mismas.

La vulneración del deber de confidencialidad sobre los datos mencionados o de cualquiera otra obligación derivada de la legislación de protección de datos de carácter personal será la causa de resolución del convenio.

Novena.- Mecanismos de control

La Agencia Catalana de la Juventud puede revisar la subvención otorgada y modificar la concesión en el caso de alteración de las condiciones existentes en el momento de la concesión.

Hacemos producciones SL tendrá que facilitar toda la información que la Intervención General de la Generalitat, la Sindicatura de Cuentas u otros órganos competentes requieran, de acuerdo con la normativa de la Generalitat en materia de subvenciones.

Decena.- Causas de extinción del convenio

Son causas de extinción del presente convenio:

- El transcurso de la vigencia de este acuerdo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La denuncia de una de las partes, comunicada por escrito en la otra parte con tres meses de antelación.
- El incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones esenciales del convenio. Por la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones que comporte la revocación y reintegro de la subvención.
- Cualquier otra que prevea la normativa vigente de aplicación.

Undécima.- Jurisdicción y normativa aplicable

Para cualquier divergencia que pueda surgir con respecto a la interpretación, modificación, aplicación, ejecución y/o resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción contenciosa administrativa.

En todo aquello que no esté regulado en los acuerdos anteriores resultará de aplicación la normativa administrativa vigente. Y en concreto, el y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que por su carácter básico, tiene afectaciones sobre las normas reguladoras de bases de subvenciones elaboradas por la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su reglamento, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y, para que quede constancia, prueba de conformidad y por voluntad de las partes que intervienen, firman el presente convenio, a un solo efecto, en el lugar y a la fecha que se señalan.

Bartolomé Agudo López
Agencia Catalana de la Juventud

Hacemos Producciones, SL